



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 023-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión del pleno del Consejo Regional se ha solicitado que el Informe N° 01-2018-CR/COFCI, emitido por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno sea probado por Acuerdo Regional dada la importancia de sus conclusiones y sugerencias respecto a la convocatoria Licitación Pública N° 005-2017-CS/GR Puno, primera convocatoria, contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO, TRAMO II KELLUYO – PISACOMA, para los fines de conocimiento, cumplimiento y actuación de acuerdo a sus competencias, así mismo se solicitó se incorpore y sea remitido al Ministerio Público del Distrito Judicial de Puno, también se solicitó que acciones está realizando el Gobernador Regional de la Región Puno respecto a dicha licitación, dichas sugerencias fueron aprobados al momento de la votación por el Acuerdo Regional.



Albog. Sandro T. Arias Ccapi
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N° 01-2018-CR/COFCI, emitido por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, en relación a la convocatoria Licitación Pública N° 005-2017-CS/GR Puno, primera convocatoria, contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO, TRAMO II KELLUYO – PISACOMA.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copias a cada una de las entidades que indica el Informe N° 01-2018-CR/COFCI, incluyendo al Ministerio Público del Distrito Judicial de Puno; así como solicitar al Gobernador Regional de la Región Puno las acciones que viene realizando, todo ello para conocimiento y actuación de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Sandro I. Alfaro Capa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Velca
CONSEJERA DELEGADA